

**Fe de erratas Tarifas aplicables para el mes de enero 2026 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería**

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE: } = \frac{Gm i.j. + Tm i.j.}{1 - \rho} + (Dm i.j. \times FPCm i.j.) + Cvm i.j. + Ccm i.j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO: } = Cf m i.j.$$

Dónde:

J: Comercializador

I: Mercado Relevant de Distribución

m: Mes de participación del Servicio

Gm: Costo promedio unitario en \$/m<sup>3</sup> para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

Tm: Costo promedio unitario en \$/m<sup>3</sup> para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.

Dm: Componente variable del Carga por Distribución, en \$/m<sup>3</sup>, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo

Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m<sup>3</sup>, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo

Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de enero 2026 es de 0\$/m<sup>3</sup>

Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de enero 2026 es de 0\$/m<sup>3</sup>

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prorroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Residenciales Estratos 1 y 2		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
	Residenciales Estratos 3 y 4		756	1.819	395	3,50%	3.051	
	Residenciales Estratos 5 y 6		756	1.819	395	3,50%	3.051	
Comercial	CARGO VARIABLE		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	20%
Rango 1	-	1.000	756	1.819	395	3,50%	3.051	
Rango 2	1.001	Mayor a 1.001	755	1.819	395	3,50%	3.050	8,90%
Industrial	CARGO VARIABLE		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	8,90%
Rango 1	-	1.000	756	1.819	395	3,50%	3.051	
Rango 2	1.001	20.000	580	1.819	395	3,50%	2.875	8,90%
Rango 3	20.001	90.000	541	1.819	395	3,50%	2.836	
Rango 4	90.001	180.000	469	1.819	395	3,50%	2.764	8,90%
Rango 5	180.001	280.000	290	1.819	395	3,50%	2.585	
Rango 6	280.001	1.000.000	151	1.819	395	3,50%	2.446	8,90%
Rango 7	1.000.001	2.000.000	108	1.819	395	3,50%	2.403	
Rango 8	2.000.001	Mayor a 2000001	63	1.819	395	3,50%	2.358	8,90%
Cogeneración	CARGO VARIABLE		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución
Rango 1	-	180.000	469	1.819	395	3,50%	2.764	
Rango 2	180.001	280.000	290	1.819	395	3,50%	2.585	8,90%
Rango 3	280.001	1.000.000	151	1.819	395	3,50%	2.446	
Rango 4	1.000.001	2.000.000	108	1.819	395	3,50%	2.403	8,90%
Rango 5	2.000.001	Mayor a 2000001	63	1.819	395	3,50%	2.358	
Otros usuarios con acceso al sistema			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	180.000	590	1.819	395	3,50%	2.885	8,90%
Rango 2	180.001	1.000.000	300	1.819	395	3,50%	2.595	
Rango 3	1.000.001	Mayor a 1000001	120	1.819	395	3,50%	2.415	8,90%
Acueducto	CARGO VARIABLE		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior		590	1.819	395	3,50%	2.885	
Rango 1	-	1.000.000	120	1.819	395	3,50%	2.415	8,90%
Rango 2	1.000.001	Mayor a 1000001	107	1.819	395	3,50%	2.402	
Resolucion CREG 137 de 2013								
Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m <sup>3</sup> )	Tarifa (\$/m <sup>3</sup> )	% Subsidio	Subsidio (\$/m <sup>3</sup> )	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m <sup>3</sup> )	Dt Ladrilleras Sust.Carbón (\$/m <sup>3</sup> )
1	5.152	Estrato 1	3.529,75	1.488,72	57,82%	-2.041,03	425	49
		Estrato 2	3.544,27	1.868,89	47,27%	-1.675,38		
2	6.886	Estrato 1	3.690,92	1.552,53	57,94%	-2.138,39		
		Estrato 2	3.710,33	1.951,36	47,41%	-1.758,97		
3	6.440	Estrato 1	3.649,43	1.536,10	57,91%	-2.113,33		
		Estrato 2	3.667,59	1.930,13	47,37%	-1.737,45		

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Soledad, Tuberá, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes